



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°020 -2025-MDSD-CM

Santo Domingo, 03 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N°008-2025-MDSD-GDEL, de fecha 29 de enero de 2025, del Gerente de Desarrollo Económico Local; el Informe N°028A-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo del 2025, sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece los límites de gastos y los ingresos que financiarían a las entidades del Sector público. Su objetivo es mantener el equilibrio fiscal y compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas previamente establecidos.

Que, mediante Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que las condiciones para el endeudamiento del sector público es una estimación financiera que incluye los ingresos y gastos del Estado por un año. Su objetivo es compatibilizar los recursos disponibles con los objetivos y metas de gobierno.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional"; así mismo, el artículo 9°, inciso 8), señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos".

Que, mediante Informe N°008-2025-MDSD-GDEL, de fecha 29 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Local, hace llegar el Plan de Trabajo que se desarrollará durante el presente año, con un monto presupuestal de S/. 91, 500.00(Noventa y un mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal coordinada con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, con Informe N° 028A-2025-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que previa verificación en el PIA 2025, se ha podido determinar que, **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cual deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo, con un presupuesto disponible es de S/. 91, 500.00(Noventa y un mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	19,000.00
23.199.199	OTROS BIENES	10,000. 00
23.27.14.98	OTROS SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS (LOCADOR)	22,000.00
2.327.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	40,500.00
TOTAL		91, 500.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



Que, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de marzo del 2025, se analizó los documentos del visto, donde por común acuerdo, aprobó el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, que se ejecutara en el presente año, conforme a lo solicitado.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta anterior;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, que se ejecutara en el presente año 2025, con un presupuesto disponible de S/. 91, 500.00(Noventa y un mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro adjunto:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	19,000.00
23.199.199	OTROS BIENES	10,000. 00
23.27.14.98	OTROS SERVICIO TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS (LOCADOR)	22,000.00
2.327.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	40,500.00
TOTAL		91, 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el tema para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO

Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE